

Alcalde Presidente :

-D. Jesús Martín Herránz

-Concejales :

-D^a. Elena Arribas Herránz

-D. Javier Herránz Conde

-D^a. Ana Rosa Bravo Cristóbal

-D. Gerardo Antón Fuentes

-D. David de Santos Gómez

-D^a. María Teresa Lobo Pulido

-Secretario :

-D. Antonio Oliván Gracia

A C T A

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE MOZONCILLO
EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2016

En la localidad de Mozoncillo,
provincia de Segovia, siendo
las veintidós horas del día
siete de octubre de dos mil
dieciséis, se reunieron en el
Salón de Sesiones de la Casa
Consistorial los Sres. al

margen relacionados, quienes integran el Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria del mismo, en primera convocatoria, con arreglo a la convocatoria previamente difundida. Presidida por el Sr. Alcalde, D. Jesús Martín Herránz, en ejercicio de sus funciones, y una vez abierta por el mismo, la sesión se desarrolló como indica el siguiente relato :

1º.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria de 5 de septiembre de 2016, que ha sido repartido con anterioridad, se producen las siguientes observaciones acerca de su contenido :

-De la Sra. Ana Rosa Bravo, que protesta por haber recibido dicho borrador esta misma mañana en su correo electrónico, en lugar de las 48 horas que marca la normativa, por lo que no ha podido leerla debidamente y protesta por este retraso.

Algún otro concejal expresa el mismo reparo, la demora en repartirse este borrador, por lo que de común acuerdo, y por asentimiento unánime, acuerdan : dejar sobre la mesa hasta la siguiente sesión la decisión sobre la aprobación o no del borrador del acta de la sesión plenaria del 5 de septiembre

2º.- CORRESPONDENCIA.- Se da lectura a continuación a la siguiente correspondencia recibida :

-Escrito del Sr. Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Carbonero el Mayor, invitando a los actos a celebrar el día 12 de octubre, con motivo de la festividad del Pilar, Patrona del Cuerpo. La Corporación queda enterada.

-Escrito de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, trasladando las medidas elaboradas ante el riesgo de nevadas en determinadas fechas invernales en esta provincia. La Corporación queda enterada y dispone que se adopten las medidas pertinentes en estos casos para combatir las consecuencias de las nevadas y las inclemencias invernales.

-Escrito del Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Segovia, dando cuenta de la entrada en vigor de las leyes 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, y 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público, que implanta un sistema de gestión por medios electrónicos de la actividad y del procedimiento administrativo de las Entidades Locales, y para facilitar esta labor, la Corporación

Provincial ha resuelto poner a disposición de las mismas una plataforma específica destinada a ello, denominada "Gestiona", y viene suministrada por la empresa esPúblico. Por último, convoca a los responsables municipales a unas reuniones que se celebrarán el 4 de octubre, para presentar el proyecto y explicar la metodología. La Corporación queda enterada y dispone que se cumpla lo legislado.

-Escrito de la Comisaría de Aguas del Duero, de Valladolid, informando que ha tenido conocimiento de que en momentos puntuales los caudales que llegan a la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Mozoncillo (EDAR) son superiores a su capacidad hidráulica, lo que crea dificultades a la instalación, como también lo hacen los vertidos industriales al colector municipal. Prosigue recordando las condiciones contenidas en la autorización de vertido de aguas residuales procedentes del núcleo urbano de Mozoncillo, concedida el 23-6-2009, de las que, a su juicio, no se cumplen todas. Para verificar los hechos y evitar la apertura de un expediente sancionador, solicita determinada documentación municipal, tal como las autorizaciones de vertido de todas las industrias conectadas al colector municipal; el porcentaje de aguas residuales industriales del total de vertidos que llegan a la EDAR; e información sobre todos los vertidos industriales que llegan a la EDAR, con su volumen y caudal de vertido, y las instalaciones propias de depuración con que cuenten.

Esta carta origina un animado debate entre los presentes, sobre los problemas habituales que el río Pirón ocasiona en Mozoncillo con sus desbordamientos, así como acerca de las gestiones que se han realizado para intentar mejorar la protección de esta zona de las avenidas, que siempre han tropezado con la falta de presupuesto para las obras necesarias. El Sr. David de Santos llega a sugerir enviar una nota de prensa a algún diario, informando del problema, pues a veces da buenos resultados.

La Corporación queda enterada y dispone que se remita a la Comisaría de Aguas del Duero la documentación que ha solicitado.

-Sentencia dictada con fecha 29 de septiembre de 2016 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº. 2 de Valladolid, en el procedimiento ordinario nº. 40/16, interpuesto por el Ayuntamiento de Mozoncillo contra la Resolución de 3 de julio de 2015, de la Gerencia de Servicios Sociales, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, de la Junta de Castilla y León, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de fecha 16 de junio de 2014, que exigió el reintegro de la subvención concedida para la financiación de los honorarios facultativos y obras de construcción de un Centro de Día para personas mayores por haber incumplido totalmente la resolución de concesión de la subvención. Dicha sentencia, que lleva el número 155/16, tras describir los antecedentes de hecho, enumerar los Fundamentos de Derecho aplicables, concluye con el siguiente fallo literal : "Que debo estimar y estimo el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Letrado Sr. Eduardo Nieto Jiménez contra la Resolución de 7 de julio de 2015, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto frente a la resolución de fecha 16 de junio de 2014 que exigió el reintegro de la subvención, anulando la resolución recurrida, sin costas." Concluye con el preceptivo ofrecimiento de acciones

Los reunidos comentan con satisfacción esta sentencia, que viene a dar la razón a las pretensiones del Ayuntamiento en un asunto tan importante y de esa elevada cuantía. Lo contrario hubiera sido un golpe económico insoportable para las arcas municipales. Sin embargo, existe el riesgo de que la Junta de Castilla y León, interponga el recurso de apelación ante el mismo órgano judicial, al que tiene legalmente derecho, en cuyo caso habría que estar a la nueva sentencia que se dictase en su día.

Por otra parte, se comenta que la conclusión del "fallo" de la sentencia dictado, el "sin costas", significa que cada litigante ha de afrontar las que haya ocasionado, en especial los gastos de Abogado y Procurador, que para el caso del Ayuntamiento de Mozoncillo son los del Letrado Sr. Eduardo Nieto, que de acuerdo con el presupuesto que le fue aceptado, ascienden a 19.080'00 euros. Es posible, pues, apelar la sentencia en ese apartado, para que si el Juzgado lo aprecia, tales costas fueran impuestas también a la Junta de Castilla y León. Sin embargo, los presentes consideran arriesgado este nuevo recurso, del que no hay garantías de éxito, y sólo pudiera representar nuevas costas, por lo que resuelven finalmente no apelar dicha sentencia, y asumir el coste de los honorarios del Letrado Sr. Nieto.

En conclusión, la Corporación, por asentimiento unánime, acuerda: quedar enterada de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº. 2 de Valladolid, en el procedimiento ordinario nº. 40/16, interpuesto frente a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, de la Junta de Castilla y León, cuyo fallo es favorable a las pretensiones del Ayuntamiento y del que su detalle se ha recogido más arriba. Y acatar dicha sentencia en todos sus apartados, incluido el de la no imposición de costas.

-Escrito de la Asociación "SEO/BirdLife", invitando al Ayuntamiento de Mozoncillo, como miembro de la "Red de municipios del Águila Imperial", a adherirse a lo que denominan "Mejora en la gobernanza y en la sensibilización de la estrategia de la U.E. sobre biodiversidad hasta 2020" así como otras iniciativas en apoyo de estas materias, y proponiendo la aprobación de una ordenanza. Tras una corta deliberación, los reunidos resuelven comprometerse a estudiar esta materia, para dar una respuesta a la Asociación remitente, si procede.

3º.- CONOCIMIENTO RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta acto seguido a la Corporación de las siguientes Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento :

1.- De 30-8-2016, en solicitud a la Comisaría de Aguas del Duero de medidas eficaces de limpieza y conservación de la cuenca del río Pirón, en evitación de desbordamientos cuando se producen avenidas de las aguas, así como la consolidación y reforzamiento de las zapatas del puente del Camino de Turégano, dañadas en las últimas riadas registradas. Ofreciendo la colaboración municipal, en la medida de lo posible.

El Sr. David de Santos recuerda que Mozoncillo es uno de los siete pueblos inundables de la provincia de Segovia, según informaciones difundidas, y por eso es muy necesario insistir ante la Comisaría de Aguas en la necesidad de mantener limpio su cauce, para procurar evitar desbordamientos como el sucedido hace pocos años, que causó daños en

las fincas de la vega. Ha oído noticias de que la Comisaría de Aguas este año podría tener presupuesto disponible para estas cosas, y espera que pueda destinarse alguna partida al río Pirón. Para eso hay que llevar a cabo medidas de presión, como sería mandar un comunicado a la prensa, recurso que estima que suele ser efectivo.

2.- De 7-9-2016, de concesión de licencia de obras menores a D. Jesús Herránz Arandilla, de Mozoncillo, para las de "apertura de hueco de acceso a patio y colocación de puerta de aluminio", en C/ Fragua, 12, de Mozoncillo; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 6'00 euros.

3.- De 7-9-2016, de concesión de licencia de obras menores a D^a. Raquel Conde Santos, de Mozoncillo, para las de "retejo de cubierta", en C/ Rodelga, 17, de Mozoncillo; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 39'94 euros.

4.- De 22-9-2016, de concesión de licencia de obras menores a D. José María López de Santos, de Mozoncillo, para las de "reforma en el baño", en C/ Escobar, 4, de Mozoncillo; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 46'00 euros.

5.- De 23-9-2016, de adjudicación el contrato para la ejecución de las obras de "Pavimentación de un tramo de la Calle Calvario", incluidas en el Plan de Pavimentaciones en el Medio Rural, anualidad de 2016, a la empresa Excavaciones y Transportes F. Palomo S.L.U., de La Lastrilla (Segovia), en el precio de contrata de 15.000'00 euros, I.V.A. incluido. Dicho precio de contrata se eleva a 15.000'00 euros, por aceptación de la tercera "mejora" ofrecida por la empresa, de aplicar la cuantía de la "baja" inicial en la -reparación mediante hormigón de un bache existente en C/ La Vega mediante hormigón.

Las obligaciones de la empresa contratista se extienden también a la ejecución de las dos "mejoras" restantes contenidas en su proposición, consistentes en :

- Reparación del bache de la C/ Rodelga, mediante sumidero conectado al saneamiento actual. Mejora valorada en 3.076'42 euros.

- Jornada de moto niveladora en caminos próximos a la obra, según indicaciones del Ayuntamiento. Mejora valorada en 907'14 euros.

Y todo ello en el precio de contrata total de 15.000'00 euros.

Con un plazo de ejecución de quince días, contados desde la fecha del acta de replanteo.

Dicho contrato lo es con sujeción al documento técnico -memoria valorada- aprobado, redactado por el Arquitecto D. Fernando Nieto Criado; y asimismo a los pliegos de cláusulas administrativas particulares aprobados previamente.

-6.- De 23-9-2016, de adjudicación el contrato para la ejecución de las obras de "Renovación del alumbrado en el Colegio Manuel Monjas, de Mozoncillo" incluidas en el Plan de obras de la Diputación Provincial, de 2016", a la empresa de D. José Ignacio Ruiz Rosa, de Mozoncillo, en el precio de contrata de 5.668'12 euros, I.V.A. incluido; y con sujeción al documento técnico -memoria valorada- aprobado, redactado por el Arquitecto D. Fernando Nieto Criado; y asimismo a los pliegos de cláusulas administrativas particulares aprobados previamente.

-7.- De 23-9-2016, de adjudicación el contrato para la ejecución de las obras de "Reparación de cubiertas en la Casa Consistorial", en Mozoncillo", incluidas en el Plan de obras de la Diputación Provincial, de 2016", a la empresa de Juan Francisco Higuera Cardiel y D: Héctor de Santos Antón, en el precio de contrata de 1.210'00 euros, I.V.A. incluido; y con sujeción al documento técnico -memoria valorada-aprobado, redactado por el Arquitecto D. Fernando Nieto Criado; y asimismo a los pliegos de cláusulas administrativas particulares aprobados previamente.

8.- De 23-9-2016, de adjudicación el contrato para la ejecución de los trabajos de "Actualización del Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Mozoncillo", incluidas en el Plan de la Diputación Provincial, de 2016 específico para esta finalidad, a la empresa COTESA, de Boecillo (Valladolid), en el precio de contrata de 3.872'00 euros, I.V.A. incluido; y con sujeción a la memoria valorada y a los pliegos de cláusulas administrativas particulares aprobados previamente.

9.- De 4-10-2016, de aprobación de la siguiente relación de facturas recibidas desde la anterior sesión :

1.- Adelantado Segovia. Suscripción	93'00
2.- Adelantado Segovia. Publicidad Romería "Rodeguilla".	96'80
3.- Suministros SAHER. Suministro repuestos.	43'98
4.- Otones Migueláñez S.L.. Bebidas	18'48
5.- Manuel Martin. Materiales construcción	91'96
6.- Manuel Martin. Materiales construcción	197'47
7.- Movistar. Servicios teléfono fijo 921577265 septiembre... .	20'28
8.-Juan Carlos Martin. Servicios "Casa Paco" en fiestas	1.162'00
9.- Radio Segovia. Publicidad en fiestas	302'50
10.-Deportes Lalo. Trofeos deportivos para "Media docena Leguas".	572'75
11.- Cerámica Carbonero.Materiales arreglo camino Pno Hornillo .	338'80
12.- Orange. Factura teléfonos móviles, agosto	257'94
13.- Orange. Factura internet agosto	41'55
14.- EUFON. Servicios electricidad en Plaza Toros	217'80
15.- Zacarías Hernando S.L. Combustible para vehículos	497'85
16.- El Norte de Castillla. Publicidad fiestas	121'00
17.- Imprenta Rosa, Programas fiestas y carteles toros.	1.409'34
18.- Talleres Rubio Gil. Reparación pinchazo rueda carro	14'52
19.- Prodagua. Invernador para piscinas	347'22
20.- Comercial Barrero. Reparación cortacésped	71'39
21.- Pablo González. Horas máquina niveladora en obras	290'40
22.- Instalaciones Ruiz. Materiales electricidad diversos	705'40
23.- Grupo "Reencuentro". Actuación fiestas agosto	600'00
24.- Francisco y Pablo González S.L. Suministro arena y grava .	257'49
25.- Alimentación Machuca. Productos para fiestas agosto	60'11
26.- Talleres Cobas. Reparación en tractor	1.415'32
27.- Floristería Fresia. Ramo flores para fiestas	27'50
28.- Viveros Regino Llorente. Plantas ornamentales	245'03
29.- Delflor S.L. Actuación "Santana" en "Rodelguilla" 2016 .	1.815'00
30.- Suministros Utiles. Moquetas para polideportivo	1.979'80
31.- Maderas Herusoli. Leña de pino	1.419'33

10.- De 7-10-2016, de concesión de licencia de obras mayores a D. Raúl Bermejo Conde, de Mozoncillo, para las de "derribo de edificio", en C/ Huerto, 5, de Mozoncillo, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. Julio A. Lázaro Cuenca y visado el 28-9-2016; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones,

Instalaciones y Obras, en cuantía de 75'74 euros.

Abierta una deliberación sobre estas Resoluciones, la Sra. Ana Rosa Bravo pregunta por la moqueta del polideportivo que aparece en la factura nº. 30. Responde el Sr. Alcalde que se ha comprado pensando en una posible "Feria del Deporte", que se está estudiando la posibilidad de organizar en Mozoncillo, y también, a más corto plazo, para montar el "cocido popular" que la Asociación "La Piña" pretende celebrar en breve en ese lugar. Por su parte, el Sr. David de Santos informa de algunas gestiones que ha hecho sobre esta materia, tales como presupuestos de moquetas, modelos, etc., y finalmente la adquirida es una de color "gris magenta". Este concejal amplía la información sobre esta Feria proyectada, para la cual tiene previsto pedir alquiladas unas carpas de gran tamaño que posee el Ayuntamiento de Fuentepelayo para sus propias Ferias de maquinaria. Todo esto está en estudio.

-El Sr. Gerardo Antón pregunta por la factura nº. 26, la presentada por los Talleres Cobas por la reparación del tractor, pues le parece mucho dinero por reparar un vehículo que ya es viejo. Le responde el Sr. Alcalde que por el momento el Ayuntamiento no tiene otro.

-También el Sr. Gerardo Antón se sorprende por el elevado coste de la orquesta que actuó en la fiesta de "Rodelguilla", la denominada "Santana", pues acudió muy poca gente a escucharla, casi nadie. Por eso, sugiere que se busque otro espectáculo para el año que viene.

Los reunidos comentan este asunto, y convienen en que para la siguiente edición de esta fiesta se busque una alternativa diferente, invitando a participar a los bares en la misma.

Al término de una deliberación acerca de estas cuestiones, y por asentimiento unánime de los presentes, el Pleno adopta los siguientes acuerdos : quedar enterado de la relación de las Resoluciones de la Alcaldía más arriba detalladas, adoptadas durante el período indicado.

4º.- GASTOS Y FACTURAS. - Se someten a la consideración de los presentes las siguientes facturas, correspondientes a obras, trabajos y servicios municipales :

4.1.- Electricidad EUFON S.A. Factura por la reparación del "transformador eléctrico de emergencia" de la red de abastecimiento de agua, el situado junto al puente de Rodelga, por una cuantía de 3.049'76 euros..

4.2.- Cataluña Caixa, de Barcelona. Vencimiento trimestral - amortización + intereses- por el préstamo concedido en 2012 al Ayuntamiento, por el programa de "pago a proveedores", número de préstamo 105003, por una cuantía total de 5.038'90 euros

4.3.- Campos y Ruedos S.L., de Carrión de los Condes (Palencia). Factura por el 50 % restante del precio de venta de ganado y organización de encierros, para los festejos patronales de 2016, por una cuantía de 17.484'50 Euros.

4.4.- D. Eduardo Nieto Jiménez, Abogado, de Valladolid. Segunda mitad de la minuta presentada por la dirección letrada y la representación del Ayuntamiento de Mozoncillo, en el recurso contencioso administrativo interpuesto contra la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la exigencia el reintegro de las subvenciones concedidas para el Centro de Día para Personas Mayores, por una cuantía de 10.890'00 euros, IVA incluido

Al término de un corto diálogo, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda : aprobar las cuatro facturas mencionadas, y proceder a su pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería.

(En este momento se incorpora a la sesión el concejal Sr. Javier Herránz Conde).

5º.- INSTANCIAS DIVERSAS. - Se examinan a continuación las siguientes instancias presentadas por particulares :

5.1.- De la Comisión de Gestión y Valoración del programa "Releo", del I.E.S. "Vega del Pirón". - La Comisión de Gestión y Valoración del programa "Releo", del Instituto de Educación Secundaria "Vega del Pirón", de Carbonero, expone que éste era un programa experimental destinado a crear y mantener en los centros docentes públicos de bancos de libros de texto para uso del alumnado mediante el sistema de préstamo y reutilización. Al parecer, solicitaron fondos de los entes educativos para esta finalidad, pero al no haber conseguido los mismos por falta de puntos, solicitan ahora de este Ayuntamiento una subvención, atendiendo a la numerosa presencia de niños de Mozoncillo en dicho Instituto, y apelando a la finalidad que se persigue, que es contribuir eficazmente a que la igualdad en el acceso a la educación sea real y efectiva para todo el alumnado.

Abierta una deliberación, los reunidos comentan que esta iniciativa parece provenir del AMPA, y no del Instituto en sí, pues la encabeza una "Comisión". No obstante, la finalidad de esta iniciativa, que es facilitar el acceso de todos los alumnos a los costosos libros de texto, la hace merecedora de algún apoyo económico. Por ello, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda :

Primero. - Conceder a la Comisión de Gestión y Valoración del programa "Releo", del Instituto de Educación Secundaria "Vega del Pirón", de Carbonero el Mayor, una subvención económica, en cuantía a determinar, para contribuir a los gastos de adquisición y conservación de libros de texto, con los que crear y mantener en este centro docente público un "banco" de esos libros para uso del alumnado mediante el sistema de préstamo y reutilización; y condicionada a la justificación de la misma mediante facturas, recibos o documentos similares acreditativos del gasto efectuado

Segundo. - Facultar a la Alcaldía para que, previas las consultas oportunas, determine la cuantía concreta de la subvención, en cuantía semejante a la que concedan otros Ayuntamientos de similar población.

5.2.- De la Asociación "Centro Cultural La Piña", de Mozoncillo, en solicitud de permiso para utilizar el pabellón polideportivo en un festejo popular. - D. Juan Fernando Martín Gómez, como Presidente de la Asociación "Centro Cultural La Piña", de Mozoncillo, solicita autorización municipal para utilizar el local del pabellón polideportivo cubierto el próximo día 29 de octubre, sábado, para celebrar en el mismo una "comida popular" a nivel local que tienen previsto organizar. Aclara que consistirá en un "cocido popular" y una actuación, aún por determinar.

Los reunidos entablan una breve deliberación, en la que tienen en cuenta el mal estado que presenta el firme del polideportivo, seguramente causado por el gran número de encuentros jugados en él, sin desdeñar algunos usos indebidos, si bien en esta ocasión no se percibe ese riesgo, por la naturaleza de la actividad propuesta.

Finalmente, y por asentimiento unánime de los presentes, el Pleno municipal adopta el siguiente acuerdo :

Primero.- Autorizar a la Asociación Centro Cultural "La Piña", de Mozoncillo, para utilizar el recinto del polideportivo cubierto municipal el día 29 de octubre de 2016, con la finalidad de celebrar en el mismo una "comida popular" a nivel local.

Segundo.- Atendiendo a la finalidad social del acto, no se fija precio alguno por el uso del polideportivo, pero sí se somete a las siguientes condiciones :

1.- Como compensación por esta cesión gratuita del uso, se solicita de "La Piña" su colaboración voluntaria en alguna actividad que se organice en el futuro, por ejemplo en la Semana Cultural

2.-A la finalización del festival, el polideportivo y sus alrededores quedarán en las mismas condiciones en que se encontraban al comienzo. En especial, se procurará que el lugar que ocupe la cocina tenga bien protegido el piso, de modo que no existan salpicaduras, vertidos o similares, que dañen el pavimento o sus capas de protección."

6º.- ADJUDICACION APROVECHAMIENTO DE PIÑAS, MONTE 154, CAMPAÑA 2016-17.- Visto el expediente tramitado para la adjudicación, por procedimiento negociado, del aprovechamiento de la piña albar, del monte 154 de U.P., "El Pinar", propiedad de este Ayuntamiento, de la presente campaña de 2016-17; según tasación y condiciones fijadas por el Servicio T. de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Vista el acta de apertura de proposiciones, levantada el día 3 de octubre de 2016, de la que resulta que se presentaron la siguiente única proposición :

-Plica n. 1. Correspondía a D. José Luis Benito Sanz, de Villaverde de Iscar (Segovia), que era comprensiva de la totalidad de los documentos exigidos por el pliego de condiciones, y ofrecía por el lote de piñas el precio total de 3.210'00 euros (más IVA). Fue admitida.

Resultando que, según consta en el Acta, la Mesa de contratación propuso la adjudicación de la licitación a favor de D. José Luis Benito Sanz, de Villaverde de Iscar (Segovia), autor de la proposición nº. 1, en el precio de 3.210'00 euros (más IVA), por ser la oferta más favorable para los intereses de la Corporación. Resultando que durante los dos días hábiles posteriores al del acto no han sido presentadas reclamaciones de ninguna clase.

Prevía una corta deliberación, y por asentimiento unánime de los presentes, el Pleno municipal adopta los siguientes acuerdos

Primero.- Declarar la validez del acto licitatorio celebrado y, en su consecuencia, adjudicar definitivamente, por procedimiento negociado, el aprovechamiento de la piña albar, del monte 154 de U.P., "El Pinar", propiedad de este Ayuntamiento, de la presente campaña de 2016-17, a D. José Luis Benito Sanz, de Villaverde de Iscar (Segovia), en el precio

de 3.210'00 euros (más IVA -compensación- al 12% en cuantía de 385'20 euros), lo que arroja un total de 3.595'20 euros.

Ello con sujeción estricta a los pliegos de cláusulas administrativas y técnicos previamente aprobados y que rigieron la licitación.

Segundo.- Notificar este acuerdo al adjudicatario para que, en el plazo de los quince días siguientes constituya la garantía definitiva, por importe de 128'40 euros (4 % del precio de adjudicación) y suscriba el correspondiente contrato administrativo.

Tercero.- Disponer que por esta Alcaldía, en la representación del Ayuntamiento que le reconoce el Artº. 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, suscriba el correspondiente contrato administrativo y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de esta Resolución.

7º.- ADJUDICACION DEFINITIVA LOTE MADERAS DE CHOPO, EN PARAJE "LAS SEVILLANAS".- Dada cuenta del expediente tramitado para la enajenación en pública subasta de un lote de maderas de chopo, sitos en plantíos del paraje "Las Sevillanas", de propiedad municipal, de 4.360 plantas de chopo, aproximadamente, con 3.550'00 metros cúbicos de madera estimada, según consta en el escrito de autorización de corta remitido por el Servicio T. de Medio Ambiente. La presente subasta fue convocada por acuerdo plenario adoptado el pasado 3-6-2016, que aprobó asimismo los pliegos de cláusulas administrativas particulares. Y el oportuno anuncio previo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 109, de 9-9-2016.

Vista el acta de apertura de proposiciones, levantada el día 20 de abril de 2010, de la que resulta que se presentaron las siguientes proposiciones, todas ellas admitidas :

-Plica nº 1. De EXPLOTACION AGRICOLA FORESTAL VILLANUEVA S.L., de Tarazona (Zaragoza), que ofrecía 202.300'00 euros, más el I.V.A. correspondiente.

-Plica nº 2. De GARNICA PLYWOOD VALENCIA DE DON JUAN S.L., de Valencia de D. Juan (León), que ofrecía 185.672'00 euros, más el I.V.A. correspondiente.

-Plica nº 3. De MADERAS FUENTEALAMO S.L., de Zamora, que ofrecía 225.244'32 euros, I.V.A. incluido.

(No obstante, y para que todas las proposiciones se consideren con el mismo método, es decir, por el precio "Sin IVA", se efectúa el desglose de la cifra contenida en la proposición de esta empresa, con el siguiente resultado : precio total, 201.111'00, + 24.133'32 (12 % IVA) = 225.244'32 eu.)

-Plica nº 4. De INFOYMA S.L., de Palencia, que ofrecía 179.375'00 euros, más el I.V.A. correspondiente.

-Plica nº 5. De ARCHELA CONTRACHAPADOS S.L. de Vall d'Alba (Castellón), que ofrecía 227.400'00 euros, más el I.V.A. correspondiente.

-Plica nº 6. De FABRICACIONES CHOPINA S.L. de Moratalla (Murcia), que ofrecía 168.500'00 euros, más el I.V.A. correspondiente.

-Plica nº 7. De D. LUIS F. CUESTA TOMERO, de Veganzones (Segovia), que ofrecía 176.510'00 euros, más el I.V.A. correspondiente.

-Plica nº 8. De UNION FRANCAMAR S.L. de Hellín (Albacete), que ofrecía 175.790'00 euros, más el I.V.A. correspondiente.

-Plica nº 9. De APROVECHAMIENTOS FORESTALES Y BIOMASA DE CASTILLA Y LEON S.L. de Lagunilla (Salamanca), que ofrecía 203.880'00 euros, más el I.V.A. correspondiente.

-Plica nº 10. De LUBAHOSA EXPLOTACIONES MADERERAS s.l., de Villamayor de la Armuña (Salamanca), que ofrecía 218.890'00 euros.

-Plica nº 11. De SEGOVIANA FORESTAL S.A., de Tabanera la Luenga (Segovia), que ofrecía 172.725'00 euros.

Resultando que, según consta en el Acta, la Mesa de contratación propuso la adjudicación de la subasta a favor de la empresa ARCHELA CONTRACHAPADOS S.L. de Vall d'Alba (Castellón), en el precio total de 227.400'00 euros, más el I.V.A. en el tipo vigente, por ser la proposición que representaba mayor ventaja para la Corporación.

Resultando que con posterioridad al día del acta de la subasta no han sido presentadas reclamaciones de ninguna clase.

Tras una breve deliberación, y de conformidad con la propuesta de la Mesa de Adjudicación, a su término, y por unanimidad, el Pleno adopta los siguientes acuerdos :

Primero.- Declarar la validez del acto licitatorio celebrado y, en su consecuencia, adjudicar definitivamente la subasta pública convocada para la enajenación de un lote de maderas de chopo, sitios en plantíos del paraje "Las Sevillanas", de propiedad municipal, de 4.360 plantas de chopo, aproximadamente, con 3.550'00 metros cúbicos de madera estimada, a la empresa ARCHELA CONTRACHAPADOS S.L., de Vall d'Alba (Castellón), en el precio de 227.400'00 euros (más IVA, en el tipo vigente). Con sujeción estricta a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y condiciones técnico facultativas previamente aprobados y que rigieron la subasta.

Segundo.- Notificar este acuerdo al adjudicatario para que, en el plazo de los diez días siguientes, constituya la garantía definitiva, por importe de 9.096'00 euros (4 % del precio de adjudicación), y suscriba el correspondiente contrato administrativo.

Tercero.- Notificar este acuerdo a todos los licitadores, con el ofrecimiento de las acciones que asistan a su derecho. Cuarto.- Facultar a la Alcaldía para que, en representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de los contratos y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

8º.- MODIFICACION CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO MUNICIPAL.- El Sr. Alcalde expone que en el año y medio aproximado que dura el mandato de la actual Corporación, las sesiones ordinarias del Pleno se han venido celebrando el último jueves de los meses impares, en horas predeterminadas, pero ha sucedido que en más de una sesión las obligaciones laborales y compromisos previos de los Sres. corporativos han impedido su asistencia a sesiones, por lo que ha recibido sugerencias de modificar el primitivo acuerdo -adoptado en la sesión de 18-6-2015, de modo que el día del pleno ordinario sea el último viernes de esos meses, en lugar del último jueves. Así que formula esta proposición a los reunidos.

Los presentes deliberan sobre el asunto, que encuentra defensores y detractores, cada uno enfocándolo desde su punto de vista, por lo que al no alcanzarse unanimidad el Sr. Alcalde resuelve someterla a votación. Efectuada la misma por el procedimiento ordinario, a mano

alzada, arroja el siguiente resultado : por mayoría de cuatro votos a favor (Sres. Jesús Martín, Elena Arribas, Javier Herránz y David de Santos), uno en contra (Sra. Ana Rosa Bravo), y dos abstenciones (Sra. María Teresa Lobo y Sr. Gerardo Antón), el Pleno acuerda : modificar el anterior acuerdo plenario de 18 de junio de 2016, en materia de periodicidad de las sesiones del Pleno, que en adelante queda redactado de la siguiente forma : las sesiones ordinarias del Pleno se celebrarán el último viernes de cada dos meses, que serán los impares, enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre; y ello en horario de las 22'00 horas los meses desde abril a septiembre, y a las 21'00 horas desde octubre a marzo. Si el día señalado fuese inhábil, la sesión del pleno se celebraría el día hábil inmediato siguiente, a la misma hora.

Manteniendo en sus mismos términos los restantes apartados del aludido acuerdo de 18 de junio de 2015, en materia de sesiones extraordinarias y reuniones de las Comisiones informativas.

9º.- DELEGACION EN EL CONCEJAL D. DAVID DE SANTOS DE COMPETENCIAS EN "ESTETICA MUNICIPAL E INNOVACION".- El Sr. Alcalde expone a los presentes que, como es sabido, la vigente legislación en materia de Régimen Local -Artº. 21 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y Artº. 24 del R.D. Legislativo 781/1986, texto refundido de las disposiciones en materia de Régimen Local, con sus actualizaciones posteriores- atribuye a los Alcaldes amplias competencias en materia de gestión y ordenación del municipio, y a la vez, el Artº. 23.4 de la Ley 7/1985 permite la delegación de atribuciones en miembros de la Corporación, para materias y contenidos específicos.

Actualmente, el Concejal Sr. David de Santos se ha ofrecido para colaborar con esta Alcaldía desempeñando diferentes tareas en asuntos que ha denominado "estética municipal e innovación", creando una Concejalía del mismo nombre, que asumiera materias de esta naturaleza. Interviene el aludido Sr. David de Santos, y entre ellas destaca una Feria que planea organizar en materia de deporte, del mismo tipo que las que se organizan en otros municipios cercanos para maquinaria, alimentación, etc., cuya planificación y ejecución requieren mucho trabajo.

Los reunidos deliberan sobre esta propuesta, que encuentran acertada, y por ello, tras una corta deliberación, y por asentimiento unánime, acuerdan : crear lo que se denominará "Concejalía de Estética Municipal e innovación", con competencias específicas en estas materias que el Sr. Alcalde o el propio Pleno municipal le delegue, con la función de asistir y auxiliar a la Alcaldía en todas las cuestiones que resulten necesarias. Y designar para ocuparla al Concejal D. David de Santos Gómez.

10º.- FIESTAS LOCALES 2017.- Se da cuenta acto seguido del escrito remitido por la Oficina Territorial de Trabajo, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, por el que se solicita de este Ayuntamiento la designación de dos días del próximo año 2017, no coincidentes con domingo u otra festividad nacional o regional, que tendrán el carácter de Fiestas Locales, siendo en consecuencia inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables.

Tras una corta deliberación al respecto, a su término, y por

unanimidad de los presentes, el pleno adopta el siguiente acuerdo: designar como Fiestas Locales para el próximo año 2017, las siguientes: 6 de junio, martes (Nuestra Señora de Rodelga) y 16 de agosto, miércoles, (San Roque).

11°.- FIJACION COMPENSACION ECONOMICA POR USO DE LOCALES MUNICIPALES PARA FINES PARTICULARES.- El Sr. Alcalde expone a los reunidos que desde hace algunos años es habitual que los locales municipales disponibles, tanto en la Casa Consistorial como en otros edificios, se vengán utilizando para actividades como cursos, gimnasia, exposiciones, clases de inglés, etc., que si en muchos casos son promovidos por el propio Ayuntamiento, en otros son particulares los que solicitan su uso, casi siempre cobrando sus enseñanzas a los asistentes. Estas actividades consumen electricidad, los locales han de ser limpiados, etc., una serie de gastos que el Ayuntamiento ha de costear.

Tiene conocimiento de que algunos Ayuntamientos tienen establecida una Tasa por este uso de locales municipales para fines particulares lucrativos, y por eso somete a la consideración de los presentes la posibilidad de implantar aquí un tributo semejante, aprobando la correspondiente Ordenanza fiscal.

Abierta una deliberación, interviene la Sra. María teresa Lobo para expresar su desacuerdo con semejante medida, pues tales cursos, como los de inglés, bailes, música, etc., suelen ir dirigidos a niños, y es parte de su formación, mientras que la Sra. Ana Rosa Bravo recuerda que en los mismos locales se reúne el equipo de fútbol, los cazadores, Peñas, Amas de Casa, que ocasionan los mismos gastos y no se les cobra nada. Se pregunta si se pretende también cobrar a estos grupos. Insisten en oponerse, porque los ingresos que van a originar al Ayuntamiento serán ridículos, y al final va a repercutir negativamente en los niños.

Por su parte el Sr. David de Santos tampoco está de acuerdo, pues cree que es un servicio más al pueblo, de los que está necesitado.

El Sr. Alcalde responde que Mozoncillo es el único pueblo que no cobra esto, y tampoco sería una cantidad excesiva, sugiere un 5 % de lo que recaudase el monitor.

Interviene la Sra. Elena Arribas para sugerir que no se cobre a los monitores una tasa por uso del local, pero a cambio del mismo se les pida que ofrezcan algo gratuito para los vecinos, alguna vez al año, como sería una actuación musical en la Semana Cultural de las fiestas. Sería cuestión de hablar con ellos, a ver si sugieren organizar alguna actividad, un concierto, una exposición, etc., para todos.

El debate prosigue animadamente, exponiendo cada cual sus pareceres, y apareciendo mayoritaria la negativa de implantar esta tasa, que es calificada de "ridícula" y "miserable", y a la vez es aceptada la propuesta de reemplazarla por alguna actividad gratuita pública para los vecinos por parte del monitos o promotor.

Al término de la deliberación, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda :

Primero.- Desestimar la propuesta de la Alcaldía de establecer una Tasa fiscal por el uso de locales municipales para fines particulares lucrativos, que recaería sobre el organizador o monitor de las actividades, por no apreciarse le conveniencia ni la necesidad de esta

medida.

Segundo.- No obstante lo anterior, proponer a cada monitor u organizador de tales cursos o actividades que lleve a cabo, aislada o conjuntamente, alguna actividad festiva, informativa, educativa, etc., que pudiera ser de interés general, en momento apropiado como sería la Semana Cultural que se organiza previa a las fiestas patronales de casa año.

12°.- SOLICITUD DE ALTA EN EL PROGRAMA "CRECEMOS", DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.- Dada cuenta de la convocatoria efectuada por la Diputación Provincial de Segovia y de las Bases reguladoras que rigen la misma- publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 120, de 5 de octubre de 2016- para la confección de un listado de reserva de municipios de la provincia de Segovia que quieran implantar el Programa «CRECEMOS» y estando el Ayuntamiento de Mozoncillo interesado en instaurar el programa «Crecemos» en su municipio, en el que ya estuvo incluido entre los años 2006 y 2013, y, por ende, de participar en el correspondiente proceso selectivo, el Pleno, en sesión de 7 de octubre de 2016, adoptó por unanimidad, los siguientes acuerdos :

PRIMERO.- Solicitar a la Diputación de Segovia la participación en la selección objeto de la expresada convocatoria.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Mozoncillo se compromete a cumplir, a partir de la fecha en que se suscriba el correspondiente convenio específico con la Diputación, las obligaciones previstas en la Base Tercera de la presente convocatoria.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la Diputación de Segovia (Área de Servicios Sociales), para su debida constancia.

13°.- ASUNTOS DIVERSOS DE LA GUARDERIA MUNICIPAL.- El Sr. Alcalde expone a los presentes que en la presente anualidad de la Guardería municipal ha surgido un problema. Pues hay una niña cuya madre ha solicitado que se ponga en funcionamiento media hora antes, pues tiene una hija que lo necesita, y a ella no le es posible esperar hasta las 9'00 de la mañana por razones de su horario laboral. De este modo, la Guardería abriría de 8'30 a 14'00. Aparte, en los últimos días la monitora se está quedando hasta las 15'00, una hora más, también porque otra madre lo necesita.

Estos aumentos de horario obligarían a pagar a la monitora una cantidad adicional en su nómina, Por parte de la Gestoría encargada de confeccionar las nóminas se ha informado que ½ hora más al día supondría un sobresueldo de 96'14 euros más al más (sueldo más p.p extras), más 30'33 euros de cuota patronal de la Seguridad Social. Si el plazo es mayor, el aumento sería el proporcional.

(En este momento, y con la debida autorización de la Presidencia, abandona la sesión la Concejala Sra. Elena Arribas Herránz)

La trabajadora contratada para atender la Guardería, D^a. Ana Isabel García García, ha expresado su conformidad a estos cambios, tanto de horario como de retribuciones.

Por otra parte, existe en vigor una Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por asistencia de niños a la Guardería, fijada en 75'00 euros/niño/mes, que en caso de permanecer más tiempo requeriría de su elevación. Por el mismo sistema de la regla de tres proporcional

aumentaría en 15 euros, dando lugar a una tasa de 90'00 euros por seis horas de estancia.

Los reunidos entablan una deliberación sobre estas cuestiones, y a su término, y por asentimiento unánime, adoptan los siguientes acuerdos :

Primero. - Aceptar la elevación del horario laboral de la trabajadora encargada de la Guardería municipal, de modo que pase de las actuales 5 horas diarias (de 9'00 a 14'00) a 6 (de 9'00 a 15'00).

Revisando el apartado retributivo del contrato laboral, de modo que su salario se eleve en la parte proporcional a ese aumento de horario.

Segundo. - Modificar la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Guardería municipal, incrementando la tarifa por asistencia durante toda la mañana, de los actuales 75'00 euros hasta los 90'00.

Tercero. - Someter dicha modificación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Tercero. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. - Se producen los siguientes :

-La Sra. María Teresa Lobo informa que una señal de "Ceda el paso" que está situada en la C/ Pinar está sujeta sólo con unos alambres, a punto de caer, por lo que pide que se sujete con mayor seguridad, por ejemplo por medio de un poste vertical,

-La Sra. Ana Rosa Bravo recuerda de nuevo la necesidad de concluir el expediente de la recaudación de los costes de la demolición del edificio ruinoso de la C/ Vega, que se está demorando en exceso.

-La Sra. María Teresa Lobo pregunta por las recientes reformas efectuadas en algunas "rigolas" de la cuneta de la travesía de la Carretera, en las Calles Real y Segovia, y si va suponer que el agua de lluvia se quede en la carretera o salte a las aceras.

Responden el Sr. Alcalde y el Sr. Javier Herránz que no, lo consultaron antes de hacerlo con el vigilante de Carreteras y así se lo manifestó.

Este asunto da lugar a un breve debate sobre esta medida, que se ha juzgado necesaria ejecutar, pero algunos vecinos no la han entendido.

En este estado, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo la una hora del día ocho de octubre, disponiendo que de todo lo actuado se levante la presente acta. De lo cual, como Secretario, certifico.